



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. CE-036-2016**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte, y por la otra **GLORIA ESTELLA ZULUAGA RAMÍREZ** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 24.869.297**, quine representa legalmente la firma "IMPRESOS Y SUMINISTROS MEGACOLOR", y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a) Que una de las funciones de las relatorías de los Tribunales de Caldas, es la de preservar las hojas de vida, las resoluciones, jurisprudencias y diarios oficiales entre otros, en buen estado y organización, puesto que dichos documentos deben permanecer a disposición de los magistrados y del público que lo requiera.
- b) Que para tal fin, y dado el alto cúmulo de documentos que se presentan en las relatorías de las citadas Corporaciones y la Dirección Seccional de Administración Judicial, se requiere suministrar los recursos y elementos necesarios que contribuyan con el adecuado archivo de los documentos, teniendo en cuenta las solicitudes que se han hecho telefónicamente al Área Administrativa de la entidad.
- c) Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el contrato No. CE-031-2015 el 18 de marzo de la misma anualidad, por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.700.000), incluido impuestos y con una vigencia hasta el 29 de febrero del presente año.
- d) Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de empastado, a través de un contratista calificado, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-07-2016 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- e) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió una propuesta presentada por la firma "IMPRESOS Y PUBLICACIONES MEGACOLOR, quién cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación resultando así adjudicatario del presente contrato.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

- f) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-751 del 07 de marzo de 2016 comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- g) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- h) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- i) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- j) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- k) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

**2. OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, el servicio de encuadernación y empastado de documentos en tamaño oficio, carta y diario oficial, para las relatorías de los Tribunales de Caldas y Dirección Seccional de Administración Judicial, de conformidad con la oferta económica presentada, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO (Incluye IVA)
1	Libros Tamaño Carta	Unidad	1	\$15.080
2	Libros Tamaño Oficio	Unidad	1	\$15.240
3	Libros Tamaño Tabloide (Diario Oficial)	Unidad	1	\$20.880

**NOTAS:**

- El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- El proponente favorecido, deberá recopilar los documentos a empastar, visitando los Tribunales ubicados en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, y las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y hacer entrega de los mismos en cada uno de los sitios, una vez se realice el respectivo trabajo.
- El servicio de empastado y encuadernación de los libros, deberá incluir el cosido y marcados al lomo, en percalina de color.

### **3. DURACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

### **4. LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución del contrato es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas.

### **5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. **(\$2.000.000)**, incluido impuesto, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12616 de la unidad ejecutora 08, expedido el 29 de febrero del presente año por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-7-6: OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

### **6. FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa certificación de que el objeto contratado se cumple a entera satisfacción de la entidad contratante, seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar), y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

### **7. INDEMNIDAD**

 Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

### 8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

### 9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

### 10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
<b>RIESGO FINANCIERO</b>									
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B			
<b>RIESGO ECONÓMICO</b>									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M			M	X		
			B	X		B			
<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del	1. errores en la planeación del proceso, que	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

contrato.	impliquen adicionalmente elementos de los pactados inicialmente.		M	X		M	X	100%	CONTRATISTA
			B			B			
			A			A			
	M		X	M		X			
	B			B					
<b>RIESGO REGLAMENTARIOS</b>			A			A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B			
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO			50%	CONTRATISTA
			M			M	X		
			B	X		B			

A=Alto                      M= Medio                      B=Bajo

### 11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, razón por la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que no hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.

### 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

### 13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

### 14. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al "Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes", el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.

*Handwritten signature*





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera**

**15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

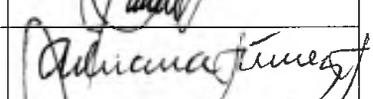
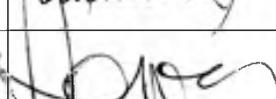
Para constancia se firma en Manizales - Caldas, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**  
Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

  
**GLORIA ESTELLA ZULUAGA RAMÍREZ**  
Rep. Legal "Impresos y Suministros Megacolor"

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Roney Bartolo Florez	Asistente Administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	